

GUIA N° 01 / GL

PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL GASTO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

La formulación de los gastos correspondientes a la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” en los pliegos Gobiernos Locales, se sujeta a lo siguiente:

a) Programa del Vaso de Leche

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa Vaso de Leche, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUNCION	23. PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051. ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	0001496. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SUBGENERICA	2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
SUBGENERICA DETALLE	3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA	1. APOYO ALIMENTARIO
ESPECIFICA DETALLE	1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

b) Programa de Complementación Alimentaria

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Complementación Alimentaria, para las modalidades de Comedores Populares, hogares – albergues, adultos en riesgo y trabajo comunal, se consignan en las Estructuras Funcionales Programáticas y las Cadenas de Gasto siguientes, según corresponda.

Para el caso de la Asistencia Alimentaria, se registra conforme a lo siguiente:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCION	23. PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051. ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD – COMEDORES POPULARES	0008825. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FINALIDAD – TRABAJO COMUNAL	0008826. APOYO ALIMENTARIO POR TRABAJO COMUNAL
FINALIDAD – HOGARES – ALBERGUES Y ADULTOS EN RIESGO	0008827. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A HOGARES Y ALBERGUES

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SUBGENERICA	2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
SUBGENERICA DETALLE	3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA	1. APOYO ALIMENTARIO
ESPECIFICA DETALLE	1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la normativa vigente, así como disposiciones o comunicaciones complementarias por parte del MIDIS, se podrá destinar hasta el 10% del monto total asignado al financiamiento de los gastos operativos de la intervención, los cuales podrán ser únicamente formulados en las cadenas de gasto correspondientes a la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, con excepción de las específicas para el pago de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

Para el caso de los subsidios económicos¹, la formulación se registra conforme a lo siguiente:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCION	23. PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051. ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	0038916. TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	5. OTROS GASTOS
SUBGENERICA	2. TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
SUBGENERICA DETALLE	1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
ESPECIFICA	1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ESPECIFICA DETALLE	99. A OTRAS ORGANIZACIONES

c) Modalidad de PCA: Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia -PANTBC

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0016. TBC-VIH/SIDA
PRODUCTO	3000669. PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL
ACTIVIDAD	5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS

¹ Corresponden la Modalidad de Comedores de Lima Metropolitana, y deberán ser utilizados exclusivamente para la preparación de alimentos, de acuerdo con la normativa vigente.

FUNCION	23. PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	051. ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115. PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	0136043. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SUBGENERICA	2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
SUBGENERICA DETALLE	3. ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA	1. APOYO ALIMENTARIO
ESPECIFICA DETALLE	1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Asimismo, se precisa que, de acuerdo con la normativa vigente, así como disposiciones o comunicaciones complementarias por parte del MIDIS, se podrá destinar hasta el 10% del monto total asignado al financiamiento de los gastos operativos de la intervención, los cuales podrán ser únicamente formulados en las cadenas de gasto correspondientes a la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, con excepción de las específicas para el pago de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057.

d) Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, de acuerdo con la normativa vigente, se consigna en la Estructura Funcional Programática y la Cadena de Gasto siguientes:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	3000133. CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD – NO PAVIMENTADOS	5001452. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
ACTIVIDAD – PAVIMENTADOS	5001454. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS
FUNCION	15. TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	033. TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066. VIAS VECINALES
FINALIDAD – NO PAVIMENTADOS	0059309. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FINALIDAD – PAVIMENTADOS	0059311. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES PAVIMENTADOS

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	3. BIENES Y SERVICIOS
SUBGENERICA	2. CONTRATACION DE SERVICIOS
SUBGENERICA DETALLE	4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES
ESPECIFICA	3. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS
ESPECIFICA DETALLE	1. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales para la implementación del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales, podrá incluir hasta un 10% en una cadena de gasto distinta con el fin de financiar los gastos operativos, los cuales deberán ser asignados en la siguiente cadena de gasto:

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	3. BIENES Y SERVICIOS
SUBGENERICA	2. CONTRATACION DE SERVICIOS
SUBGENERICA DETALLE	7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
ESPECIFICA	11. OTROS SERVICIOS
ESPECIFICA DETALLE	99. SERVICIOS DIVERSOS

En los casos en los que corresponda formular recursos para transferencias a Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP), estos se registran en la Cadena de Gasto siguiente:

Cadena de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SUBGENERICA	1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBGENERICA DETALLE	3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
ESPECIFICA	1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO
ESPECIFICA DETALLE	3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL

e) Decreto Legislativo N° 622 y Decretos Ley N° 25702 y 25988

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 622 y los Decretos Ley N° 25702 y 25988, se destina a la ejecución de inversiones, por lo que deberá ser formulado en la genérica de gasto 6. Adquisición de activos no financieros o en la genérica de gasto 4. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de inversiones por parte de las municipalidades distritales de su jurisdicción.

f) Decreto Supremo N° 051-88-PCM

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales correspondientes al pago de pensiones que atienden a los beneficiarios del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, se consigna en la Estructura Funcional Programática y las Cadenas del Gasto siguientes, según corresponda:

Estructura Funcional Programática

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCION	24. PREVISION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	052. PREVISION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0116. SISTEMAS DE PENSIONES
FINALIDAD	0013248. PAGO DE PENSIONES E INDEMNIZACIONES EXCEPCIONALES - D.S N°. 051-88-PCM

Cadenas de Gasto

CATEGORIA DE GASTO	5. GASTOS CORRIENTES	5. GASTOS CORRIENTES
GENERICA	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SUBGENERICA	2. PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	1. PENSIONES
SUBGENERICA DETALLE	2. ASISTENCIA SOCIAL EN PENSIONES E INDEMNIZACIONES	1. PENSIONES

ESPECIFICA	1. PENSIONES E INDEMNIZACIONES ASISTENCIALES	2. OTRAS COMPENSACIONES
ESPECIFICA DETALLE	2. PENSIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O VICTIMAS DE TERRORISMO	1. ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES

g) Decreto Supremo N° 021-2012-EF

La formulación de los recursos asignados a los gobiernos locales correspondientes a la continuidad de financiamiento de los conceptos transferidos mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EF, se consigna en las Estructuras Funcionales y Programáticas y genéricas de gasto indicadas en el anexo de dicho dispositivo.

Asimismo, se hace referencia en el numeral 12.1, artículo 12, del Decreto de Urgencia N° 015-2019, "Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", que "(...) a partir del 1 de noviembre de 2020, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, y sus normas complementarias, de las Sociedades de Beneficencia a cargo de los Gobiernos Locales, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago (...)".